

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**26003** *ORDEN de 27 de septiembre de 1985 del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Travel Express, Sociedad Anónima» con el número de orden «GC-260».*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 21 de mayo de 1985 por don Juan Alberto Salsas Roig en nombre y representación de «Travel Express, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Travel Express, Sociedad Anónima» cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» «Travel Express, Sociedad Anónima» con el número de orden «GC-260» y casa central en Barcelona, avenida Infanta Carlota, 153, entresuelo, segunda, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenderse el régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 27 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

### PRINCIPADO DE ASTURIAS

**26004** *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 3.813, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra del Esva, Sociedad Anónima», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Reelectrificación de Naradio-S. Tirso de Abres, que comprende:

a) Línea eléctrica aérea de 6.210 metros, formada por conductores LA-110, sobre apoyos metálicos. Tiene su origen en Villarbotte (Lugo); para los concejos de Trabada (Lugo), S. Tirso de Abres (Asturias), y tiene su final en la central de Naraido (Lugo).

b) Derivación aérea de la línea anterior a Naraido (Asturias), formada por conductores LA-30, sobre apoyos metálicos de 466 metros de longitud.

c) Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA, a 10-20/0,38-0,22 KV, en Naraido (Asturias).

d) Red de BT para Naraido (Asturias), formada por 350 metros de conductores trenzado de  $3 \times 25 + 1 \times 54,6$  sobre apoyos de hormigón y las acometidas correspondientes.

Emplazamiento: Término municipal de San Tirso de Abres.

Objeto: Electrificación rural.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en la condicio-

nes, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de septiembre de 1985.—El Jefe del Servicio (ilegible).—4.301-D (85105).

**26005** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan afectados por las obras de «Reparación caminos en el concejo de Onís».*

Aprobado el proyecto de las obras de «Reparación caminos en el concejo de Onís», incluidas en el Plan Comarcal «Picos de Europa 1985» y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado de fecha 29 de noviembre, la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52, apartado 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 9 de enero de 1986, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Onís para, en su caso, posterior traslado al terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al sólo efecto de subsanar errores que puedan contener la relación:

Pradería-finca propiedad de don Ramón Alonso Cayarda de 50 metros cuadrados, en el barrio Tresvilloria (Benia).

Oviedo, 5 de diciembre de 1985.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—18.762-E (86721).

### COMUNIDAD DE MADRID

**26006** *ORDEN de 30 de octubre de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hace pública la suspensión de la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de «Los Alamos de Bularas», en Pozuelo de Alarcón, promovido por esta Consejería.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1985, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva a la letra, dice:

Suspender la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en el ámbito denominado «Los Alamos de Bularas», con desestimación expresa de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de la citada localidad en el trámite de audiencia conferido.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el artículo 51, en su relación con el artículo 27.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en el artículo 163.1 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.